

N° 284/SEC/15

Valparaíso, 24 de noviembre de 2015.

A S.E. la Presidenta  
de la República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el  
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 105 del decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, promulgado el año 1975 y publicado el año 1976, que contiene la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

1.- Reemplázase, en la letra g), la expresión “, y” por un punto y coma (;).

2.- Sustitúyese, en la letra h), el punto final (.) por la expresión “, y”.

3.- Incorpórase la siguiente letra i):

“i) Características de diseño, resistencia estructural y seguridad, para las edificaciones que se puedan emplazar en las áreas con riesgo de inundación, anegamiento, socavación, afloramiento potencial de napa freática, quebradas, deslizamiento o remoción en masa de materiales o sedimentos, u otras similares definidas en los planes reguladores, y, en el caso de urbanizaciones que se emplacen en tales áreas, las características de las obras de urbanización destinadas a mitigar los riesgos y facilitar la evacuación hacia zonas seguras o servir, cuando corresponda, como alternativa para el escurrimiento de las aguas.”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que esta iniciativa de ley tuvo su origen en Moción de los Honorables Senadores señores Antonio Horvath Kiss y Baldo Prokurica Prokurica, y de los ex Senadores señores Hosáin Sabag Castillo, Ramón Vega Hidalgo y José Antonio Viera-Gallo Quesney.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PATRICIO WALKER PRIETO  
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado